



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las once horas del día 8 de junio de 2017, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

PRESIDIDOS POR:

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto, y con la presencia de la Interventora Dña. M^a Jesús Hernández Gil.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 09/05/2017.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los concejales, con la abstención del D. Santiago Enríquez Fernández al no asistir a la reunión anterior.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisco Fuente Canedo

Nº Registro de Entrada: 1321

Fecha: 18/04/2017

Asunto: Acondicionamiento de paredes y puertas de la plaza de abastos por su interior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que las paredes son del propio negocio y por lo tanto deberán ser mantenidas por cada concesionario

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación Cultural Escuela de Gaitas Castro Begidum

Nº Registro de Entrada: 2028

Fecha: 7/06/2017

Asunto: Autorización para la celebración de un festival folklórico los días 19 y 20 de agosto de 2017 en la C/ Santa María y colaboración del Ayuntamiento con escenario y equipo de sonido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a autorizar la celebración del festival folklórico los días 19 y 20 de agosto de 2017 en la C/ Santa María.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Alvarez González

Nº Registro de Entrada: 1926

Fecha: 1/06/2017

Asunto: Reclamación sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por retirada de un hito (piedra) de la C/ San Juan, 86 de Arborbuena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado. De otra parte recordarle que el lugar donde ubicaba la piedra en cuestión, es un espacio público. También se le recuerda que la colocación de cualquier obstáculo en la vía pública puede ser sancionado administrativa y penalmente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a del Carmen Villar Estevez

Nº Registro de Entrada: 910

Fecha: 9/03/2017

Asunto: Informe de la vivienda en la que reside de alquiler, donde hay humedades, si está al corriente de pagos y si está legalizada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Poner en su conocimiento que el responsable de mantener las condiciones de higiene y salubridad en un espacio privado es el propietario, no siendo competencia de esta Ayuntamiento. Se trata de un asunto entre particulares que, en su caso, deberá resolverse a través de los tribunales del orden jurisdiccional civil.

La legalización de la vivienda para arrendamiento tampoco es competencia del Ayuntamiento.

La gestión y cobros de los pagos no se realizan directamente por el Ayuntamiento de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



V. Visto el escrito de:

Solicitante: AMPA CEIP Virgen de la Quinta Angustia y AMPA IES Bergidum Flavium

Nº Registro de Entrada: 2004

Fecha: 6/06/2017

Asunto: Un aula para impartir clases de inglés desde las niveles A a C1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado, pues los espacios públicos están a disposición de entidades sin ánimo de lucro, pero no para ser cedidos a empresas privadas con ánimo de lucro

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Lucrecia Basante García

Nº Registro de Entrada: 2003

Fecha: 06/06/2017

Asunto: Solicitud de cambio de titularidad del vado permanente Nº 24 sito en Avda. Constitución Nº 30 de Cacabelos que constan a nombre de D. Jesús Carballo Pestaña, de uso de 3 vehículos a 1 vehículo, a mi nombre

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del vado permanente Nº 24 sito en Avda. Constitución Nº 30 de Cacabelos, para uso de 1 vehículo a nombre de Dña. Lucrecia Basante García.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 1699

Asunto: Alegaciones en relación al espacio clasificado como viario público

Objeto: Espacio clasificado como viario público en la C/ San Juan de Arborbuena, que tenía ocupado y que recientemente liberó, pide que se resuelva la recogida de aguas pluviales y que se le indique el lugar de presentación de las facturas por la obra que realizó.

Situación: C/ San Juan, 41 – Arborbuna.

Solicitante: José Antonio Gallardo Canedo.

Visto su escrito de fecha 12 de mayo de 2017 y examinadas sus alegaciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó comunicarle:

Primero.- El suelo que ocupaba está destinado a viario público, por lo que no es permisible un cierre para uso privado.

Segundo.- De acuerdo con Catastro éste suelo no es de titularidad privada. Al manifestar en su escrito que la propiedad es privada, deberá aportar documentación que lo acredite.

Tercero.- Si Ud. no demuestra la titularidad privada del terreno, el ayuntamiento, por si o a través de la Junta Vecinal de Arborbuena procederá a su urbanización. De otra parte este Ayuntamiento entiende que las fotocopias relativas al deslinde de los terrenos en cuestión presentadas por Ud., no supone documento suficiente para acreditar la propiedad privada de los

misimos prevaleciendo la apariencia pública conforme al planeamiento vigente y también conforme al Catastro.

Cuarto.- No corresponde el abono de ninguna obra efectuada pro UD. en un terreno que utilizó como propio y realizada por su interés.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado.

2. Expediente Registro de Entrada: 1736

Asunto: Recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22-03-2017.

Objeto: Cierre de finca destinados a paso privado Expte 1614/24 (2017).

Situación: Avda. Santos Cascallana y C/ Las Huertas - Quilós.

Solicitante: Adolfo Canedo Cascallana.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2017, **Informe Registro 55.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar todas las pretensiones del recurso de reposición en base al informe técnico que se realiza, como no puede ser de otra forma, conforme al planeamiento y la legislación urbanística. Éste informe se hace ante la comunicación responsable de una actuación que se estima que puede afectar a bienes de dominio público, basándonos en la cartografía catastral, ya que es la única de la que se dispone que puede atestiguar el dominio, en defecto de Registro, por lo que en aplicación de los art. 291.4 y 291.5 del RUCyL procede denegar el otorgamiento de la licencia.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3. Expediente Registro de Entrada: 648 y Expediente Nº 1613/01

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Pensión (código IAE 682, hospedajes en hostales y pensiones).

Situación: C/ Cimadevilla, 72 - Cacabelos.

Solicitante: La Moncloa del Bierzo S.L.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de abril de 2017, **Informe Registro 06.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia ambiental para pensión (código IAE 682, hospedajes en hostales y pensiones). Antes del inicio de la comunicación de la actividad presentar las siguientes medidas correctoras o completaría: ALTA en los Modelos 036 y 037 de la AEAT. Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de abril de 2017, **Informe Registro 6.2017**.

4. Expediente Registro de Entrada: 556

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Acondicionamiento de local diáfano en espacio bajo cubierta para vivienda (a solicitud del Ayuntamiento para el trámite de licencia de primera ocupación).



Situación: C/ Chao de la Cruz, 37. Quilós.

Solicitante: Victor Canedo de Arriba y Sandra Fernández Alvarez

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro 35.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia urbanística para acondicionamiento de local diáfano en espacio bajo cubierta para vivienda. Para la finalización del trámite de la licencia de primera ocupación de toda la vivienda deberá presentar del Certificado final de Obra de esta actuación, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro 35.2017**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 767,47€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

5. Expediente Registro de Entrada: 1872

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Solicitud de obra para tendido de línea subterránea para servicio eléctrico a Dña. Mª Fe Cerezales Vizcaino.

Situación: C/ El Leiro, Nº 12. Quilós.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_12**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para tendido de línea subterránea para servicio eléctrico a Dña. Mª Fe Cerezales Vizcano y debiendo de reponerse la calle al estado primitivo, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_102**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2017. Pág. 5 de 11.

c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 40,00€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

6. Expediente Registro de Entrada: 1697 y Expediente Nº 1614/70

Asunto: Declaración responsable.

Objeto: Construir caseta para aperos de labranza

Situación: Travesía Monasterio A, 6. Cacabelos.

Solicitante: Julián García Fernández.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 23 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_72**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar **desfavorable** Declaración Responsable realizada para la construcción de caseta para aperos de labranza, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_72**. A la vista de la documentación presentada es acto NO está legitimado, ya que no se ha presentado la documentación exigida en el art.314. quáter del RUCyL. Se procede a comprobar la adecuación al planeamiento y en su caso informar de las condiciones que señala el planeamiento urbanístico para la obra declarada: La obra declarada no cumple con las condiciones del planeamiento urbanístico vigente, en base a la documentación presentada.

Con la información aportada, la actuación declarada NO es Compatible con el planeamiento urbanístico vigente, señalándose a continuación una relación somera de las principales condiciones que prescribe éste para la presente obra: art. 4.3.3. Separación a linderos: 10 m., tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_72**.

7. Expediente Registro de Entrada: 1698 y Expediente Nº 1614/71

Asunto: Declaración responsable.

Objeto: Reparar paredes interiores, poner saneamiento, meter agua, arreglar fachadas.

Situación: C/ Elías Iglesias, 21. Ref. Catastral: 6888091PH8168N0001FH. Cacabelos.

Solicitante: José Ramón López Yañez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 23 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_73**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar **desfavorable** Declaración Responsable realizada para reparar paredes interiores, poner saneamiento, meter agua, arreglar fachadas, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de Mayo de 2017, **Informe Registro de**



ARQ. DR 17_73. Con la información aportada, la actuación declarada NO es Compatible con el planeamiento urbanístico vigente, señalándose a continuación una relación somera de las principales condiciones que prescribe éste para la presente obra: art. 2.2.6.3. Obras en edificios fuera de ordenación: Los edificios erigidos con anterioridad a las Normas que resultaren disconformes con las misma serán calificados como fuera de ordenación y no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_73.**

8. Expediente Registro de Entrada: 1422 y Expediente Nº 1614/55

Asunto: Declaración responsable.

Objeto: Rejuntar y renovar fachadas y carpinterías de puerta y ventanas

Situación: C/ Santa María, 26. Cacabelos.

Solicitante: Alberico Rios Amigo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_04**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar **desfavorable** Declaración Responsable realizada para rejuntar y renovar fachadas y carpinterías de puerta y ventanas, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_04**. La obra declarada NO cumple las condiciones del planeamiento urbanístico ya que se señala en el documento que se a proceder a extender un "mortero monocapa de color terrizo", cuando en nuestro planeamiento se expresa en el art. 2.2.7. Condiciones estéticas que las fachadas serán de colores predominantemente grises, esto es, en las gamas de colores fríos, del blanco al gris oscuros. Ciertamente se ha venido pintando de color ocre/terroso en toda la localidad de Cacabelos de forma general, y en el Camino de Santiago en particular, pero el planeamiento urbanístico vigente en nítido: **"Colores predominantemente grises"**.

El profesional competente para la realización del proyecto de esta obra viene señalado en el epígrafe 2.a) del art. 10 de la LOE, por lo que en aplicación de lo señalado en la ley se considera que el profesional que firma el documento presentado no es la persona competente legalmente para hacerlo, y debe ser requerido documento de memoria redactado por arquitecto tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_04**.

9. Expediente Registro de Entrada: 338 y Expediente Nº 1614/06

Asunto: Declaración responsable.

Objeto: Rellenar tránsitos con escombros de obra (piedras, ladrillos, bloques)

Situación: Polígono 1, parcela 24. Pieros.

Solicitante: Victor M. Arroyo Alba.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de mayo de 2017, **Informe Registro 38.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar **desfavorable** Declaración Responsable realizada para rellenar tránsitos con escombros de obra, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de Mayo de 2017, **Informe Registro 38.2017**. La actuación cuenta con informe favorable de la CTPC por encontrarse dentro del ámbito arqueológico de Castro Ventosa y del Camino de Santiago, si bien el incumplimiento que se aprecia se refiere a la legislación sectorial de residuos.

Está prohibido el abandono, el vertido o la eliminación de los RCDs, algo tipificado como infracción grave por el art. 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Por lo tanto, los RCDs deberán ser recogidos y tratados en instalaciones para su valorización y no utilizados como relleno en fincas o caminos.

Con todos los antecedentes, el informe procede ser desfavorable a la actuación declarada, recordándole al solicitante que los residuos deben verse conforme se señala en la legislación sectorial, valorizándolos y gestionándolos de forma legal y reglamentaria, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de Mayo de 2017, **Informe registro 38.2017**.

10. Expediente Registro de Entrada: 674 y Expediente N° 1614/14

Asunto: Declaración responsable.

Objeto: Construir porche

Situación: C/ Batalla de Cacabelos, 20. Cacabelos.

Solicitante: Esther Santín Iglesias.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 23 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_71**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar **desfavorable** Declaración Responsable realizada para la construcción de porche, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_71**. A la vista de la documentación presentada es acto NO está legitimado, ya que no se ha presentado la documentación exigida en el art.314. quáter del RUCyL. Se procede a comprobar la adecuación al planeamiento y en su caso informar de las condiciones que señala el planeamiento urbanístico para la obra declarada: La obra declarada no cumple con las condiciones del planeamiento urbanístico vigente, en base a la documentación presentada.

Con la información aportada, la actuación declarada NO es Compatible con el planeamiento urbanístico vigente, señalándose a continuación una relación somera de las principales condiciones que prescribe éste para la presente obra: art. 4.3.3. Separación a linderos: 10 m., tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de Mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ. DR 17_71**.

11. Expediente: Reg. Entrada 1315 y Expediente N° 1612/05

Asunto: Licencia actividad.

Objeto: Comunicación de inicio de actividad de corral domestico para 8 ovejas de reproducción.

Situación: Polígono 1, Parcela 524. Cacabelos.

Solicitante: Tamara Gutiérrez Alba



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2017, **08.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Procede tomar conocimiento de inicio de actividad de corral doméstico para 8 ovejas de reproducción (0,56 UGM), tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de junio de 2017, **08.2017**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de inicio de actividad por importe de 15,00 €.

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

A. Solicitante: Roberto Rodríguez Ovalle

Nº Registro de Entrada: 1829

Fecha: 24/05/2016

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 1581JNY.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 05/06/2016, para el vehículo de matrícula 1581JNY, a partir de la fecha de la solicitud (24/05/2016), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: José Enrique Salamanca Guzmán

Nº Registro de Entrada: 1908

Fecha: 31/05/2017

Solicitud de: Devolución de la cantidad ingresada de más en el 1º pago de la escuela de patinaje

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cantidad ingresada de más en el 1º pago de la escuela de patinaje, según el informe del servicio de intervención de fecha 7 de junio de 2017, ascendiendo el importe a 5 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Solicitante: Margarita Rodríguez Lago

Nº Registro de Entrada: 4040

Fecha: 26/09/2016

Solicitud de: Devolución de la cantidad ingresada por I. I.V.T.N.U. de la liquidación nº 2016-245

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución de la cantidad ingresada por I. I.V.T.N.U. ya que por Junta de Gobierno Local se aprobó la anulación de la liquidación nº 2016-245, según el Informe de Intervención de fecha 08/06/2016, por importe de 97,24 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

D. Solicitante: Eugen Nastasescu

Nº Registro de Entrada: 1817

Fecha: 23/05/2016

Solicitud de: Devolución de la cantidad embargada por I. I.V.T.N.U. de expte. Ejecutivo 2016EXP511010027 por dación en pago de la vivienda a entidad bancaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución de la cantidad embargada por I. I.V.T.N.U. ya que por Junta de Gobierno Local se aprobó la anulación de la liquidación practicada por dación en pago de la vivienda a entidad bancaria, según el Informe de Intervención de fecha 08/06/2016, por importe de 50,26 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

E. Solicitante: Elvira Valcarce Rodríguez

Nº Registro de Entrada: 1687

Fecha: 11/05/2017

Solicitud de: Anulación de I.I.V.T.N.U. de las liquidaciones nº recibo 2017-227 y 2017-228 por dación en pago de la vivienda a entidad bancaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la anulación de I.I.V.T.N.U. de las liquidaciones nº recibo 2017-227 y 2017-228 por dación en pago de la vivienda a entidad bancaria, según el Informe de Intervención de fecha 08/06/2017.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

F. Solicitante: Alfredo López Carballo

Nº Registro de Entrada: 1118

Fecha: 29/03/2017

Solicitud de: Anulación y devolución de I.I.V.T.N.U. de la liquidación nº recibo 2017-96.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar lo solicitado, según el Informe de Intervención de fecha 07/06/2017, teniendo en cuenta que aunque existe la sentencia del Tribunal constitucional al no estar transferida a la Ley de Haciendas Locales el ayuntamiento está obligado a aplicar la Ley en vigor. Así el art. 107.2.a) del RDL establece: "en las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tenga determinado en dicho omento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles"

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Sergio Álvarez de Arriba

EL SECRETARIO



Fdo.: Manuel Rodríguez Collantes

